

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 073

Fecha: 12/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 021 2013 00775	Ordinario	FLORINDA CRUZ GAMBOA	JULIO CESAR LEON CASAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior La parte demandada -EMILIO REY CAMPUZANO-, respecto a su petición de revocar el auto calendado 30 de junio de 2021, deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia, que se encuentra en firme. - Requiere al apoderado del memorado, para que acredite en debida forma el fallecimiento de su representado, así mismo para que indique quienes son sus herederos y cónyuge sobreviviente, así mismo, si con ocasión de tal hecho se encuentra abierta la sucesión y en caso positivo ante que autoridad.	11/05/2023	1
11001 31 03 022 2015 00121	Divisorios	HITSON FLEGNIN HOLGUIN	DARCY EMILCE DIAZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento No acepta renuncia de la sociedad CALDERÓN WIERNER Y CLAVIJO S.A.S. - requiere al demandante, señor HITSON FLEGNIN HOLGUÍN VARGAS... - Designa secuestre	11/05/2023	1
11001 31 03 022 2015 00121	Divisorios	HITSON FLEGNIN HOLGUIN	DARCY EMILCE DIAZ GOMEZ	Auto requiere a las partes de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del C.G.P., para que eleven los pedimentos encaminados a dar continuidad a la actuación procesal. - Oficiese al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá a efecto que se sirva dar contestación a nuestro oficio No. 2022-01315 remitido a su correo institucional el 11 de noviembre de 2022.	11/05/2023	1
11001 31 03 049 2020 00328	Ejecutivo con Título Hipotecario	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO SEGUNDO MEJIA GUARDIOLA	Auto aprueba liquidación del Crédito. - De otra parte, tenga en cuenta la apoderada que el comisorio está dirigido a dos autoridades, por lo que de conformidad con el artículo 125 del C.G. del P., deberá gestionar su trámite, amén que el mismo se en cuenta a disposición desde el mes de septiembre pasado. - Liquidar costas	11/05/2023	1
11001 31 03 049 2020 00336	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA PORRAS DE RINCON	JOSE ANTONIO CASTRO	Auto Admite Demanda Acumulada LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE DEMANDA ACUMULADA para la efectividad de la garantía real.	11/05/2023	1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2020	31 03 049 00336	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA PORRAS DE RINCON	JOSE ANTONIO CASTRO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente al demandad. - Reconoce personería para actuar a la abogada ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO. No se tendrá en cuenta el tramite notificadorio, por no reunir los requisitos legales, en tanto no incorpora adecuadamente la dirección correcta del inmueble en donde debe realizarse su práctica, como tampoco la providencia respectiva.	11/05/2023	1
11001 2020	31 03 049 00368	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL SA	CARLOS ORLANDO ANGARITA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda se ADMITE la reforma de la demanda, contentiva de una pretensión adicional, en contra de CARLOS ORLANDO ANGARITA ESPINEL.	11/05/2023	1
11001 2021	31 03 049 00620	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NELCY BOCAREJO CARVAJAL	Auto pone en conocimiento De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y en atención a lo deprecado por la parte actora, se DISPONE: - DECRETAR la NULIDAD de todo lo actuado en la presente lítés. - Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido practicadas.	11/05/2023	1
11001 2021	31 03 049 00700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER LAGUNA PAEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 6 del mes de julio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 372 del C. G. del P., la cual será virtual.	11/05/2023	1
11001 2021	31 03 049 00726	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	SANDRA PATRICIA SEGOVIA RODRIGUEZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar. - Costas a cargo el ejecutado. Señala agencias en derecho. - Envíense las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia.	11/05/2023	1
11001 2021	31 03 049 00726	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	SANDRA PATRICIA SEGOVIA RODRIGUEZ	Auto resuelve Solicitud Remítase el link del expediente a fin de poner en conocimiento las cautelas a la parte actora. Por Secretaría.	11/05/2023	1
11001 2022	31 03 049 00077	Ordinario	BLANCA MARIA MARTIN DE RIVERA	CLAUDIA MARIA OSSA CASTRILLON	Auto ordena correr traslado De la objeción al juramento estimatorio y las excepciones presentadas por la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., córrase traslado a la actora por el término legal	11/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2022 00077	Ordinario	BLANCA MARIA MARTIN DE RIVERA	CLAUDIA MARIA OSSA CASTRILLON	Auto resuelve intervención ADMITASE el llamamiento en garantía realizado por los demandados Jairo David Ramírez Ossa y Claudia María Ossa Castrillón a la entidad ALLIANZ SEGUROS S.A., se notifica por estado y se corre traslado a la llamada por el término de veinte (20) días.	11/05/2023	1
11001 31 03 049 2022 00228	Ejecutivo Singular	NUESTRA SALUD SEGURA SAS	CARLOS ALBERTO MORENO BARRAGAN	Auto pone en conocimiento Se autoriza a la parte para que notifique al demandado en la dirección informada.	11/05/2023	1
11001 31 03 049 2022 00228	Ejecutivo Singular	NUESTRA SALUD SEGURA SAS	CARLOS ALBERTO MORENO BARRAGAN	Auto decreta medida cautelar	11/05/2023	1
11001 31 03 049 2022 00262	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	OSCAR JULIO GOMEZ GARCIA	Auto ordena salida definitiva de expediente por acatamiento de la actuación de la referencia, conforme a lo atrás indicado. 2. Póngase a disposición del Juzgado 4º Civil Municipal de esta ciudad, expediente N° 1100140030042022 00920 00, la actuación junto con las medidas cautelares que se hubieren practicado.	11/05/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO